

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA



# Revisión Estadística 2024 de la Contabilidad Regional del INE

Documento detallado de impactos

Septiembre 2025

---

## 1 Identificación de la operación

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es el organismo responsable de la elaboración y publicación de la mayoría de las operaciones estadísticas referidas al ámbito de las cuentas nacionales no financieras y las cuentas regionales cuyo código y denominación según el Programa Anual 2024 del Plan Estadístico Nacional son los siguientes:

8479 Contabilidad Nacional Anual de España: Principales Agregados

8480 Contabilidad Nacional Anual de España: Agregados por Rama de Actividad

8481 Cuentas Anuales no Financieras de los Sectores Institucionales

8482 Tablas de Origen y Destino

8483 Tablas Input-Output

8452 Contabilidad Nacional Trimestral de España: Principales Agregados

8453 Cuentas Trimestrales no Financieras de los Sectores Institucionales

### **8457 Contabilidad Regional de España**

Todas estas operaciones se elaboran desde septiembre de 2014 según las recomendaciones metodológicas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 2010 (SEC 2010)<sup>1</sup> implantado en la Unión Europea bajo la forma de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo.

La necesidad de que las cuentas nacionales y regionales proporcionen en todo momento una medición lo más precisa posible de la economía provoca que sea deseable una actualización periódica de las fuentes estadísticas y métodos de estimación empleados para su compilación, incluso sin que exista un cambio en los estándares internacionales contenidos en los sistemas de cuentas.

Así, para garantizar, no solo la alta calidad sino también la coherencia y la comparabilidad de los datos de cuentas nacionales en los países de la Unión Europea, la política europea de revisiones extraordinarias, publicada por Eurostat, establece la introducción de mejoras sistemáticas cada cinco años.

Por tanto, la Revisión Estadística de la Contabilidad Nacional de España que se publicó el año 2024 (RE-2024) obedece a la mencionada necesidad de actualizar periódicamente las fuentes y métodos de estimación empleados en su compilación. Los resultados de las operaciones que conforman las cuentas nacionales y regionales que el INE difundió en 2024 incorporan dicha revisión en toda la serie temporal.

Así, recogiendo las ideas ya expuestas, la RE-2024 de la Contabilidad Regional de España, tiene las siguientes características generales:

- Sigue las recomendaciones de Eurostat respecto al establecimiento de una política de revisiones armonizada a nivel europeo y las recomendaciones de la política de revisión del INE<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 sobre el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales en la Unión Europea

<sup>2</sup> [https://www.ine.es/ine/codigobp/politica\\_revision.pdf](https://www.ine.es/ine/codigobp/politica_revision.pdf)

- El año de referencia de los índices encadenados de volumen es 2020 (el valor del índice en 2020 es igual a 100).
- Su difusión tuvo lugar en diciembre de 2024. A partir de ese momento la Contabilidad Regional de España se verá afectada por la política habitual de revisiones ordinarias (es decir, están sujetos a revisión tres años).

---

## 2 Descripción de los cambios estadísticos e impacto

Los cambios estadísticos que se incorporan en esta revisión 2024 de las cuentas regionales tienen su origen en la integración de nuevas fuentes estadísticas (o de cambios relevantes en las existentes) y en la aplicación de nuevos métodos y procedimientos de estimación de los agregados contables.

---

### 2.1 PRINCIPALES CAMBIOS DEBIDOS A FUENTES ESTADÍSTICAS

- En los cambios originados por la incorporación de nuevas fuentes estadísticas hay que destacar **la incorporación de la información derivada de los Censos de Población y Viviendas 2021**, con especial incidencia en la regionalización de los servicios de alquiler imputado -en cuentas nacionales y regionales la producción de servicios de alquiler de viviendas incluye tanto los servicios de alquiler de viviendas realmente alquiladas como a los que corresponden a las ocupadas por sus propietarios (alquileres imputados) ya sean principales o secundarias-

En lo que respecta a la valoración de la producción de servicios de alquiler de viviendas, el SEC 2010 establece que *“la producción de los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios se mide por el valor estimado del alquiler que pagaría un inquilino por el mismo alojamiento, tomando en consideración elementos como la situación, el equipamiento de la zona, etc., así como el tamaño y la calidad de la vivienda en cuestión”*.

Asimismo, tanto el SEC 2010 como el Reglamento Ejecución 2021/1949<sup>1</sup> recomiendan el método de estratificación para calcular el valor de los servicios producidos por las viviendas ocupadas por sus propietarios. Este método combina la información sobre el parque de viviendas, desglosado en diversos estratos, con la información sobre los alquileres reales pagados en cada comunidad autónoma en cada estrato por el derecho a utilizar una vivienda no amueblada de esas características.

El impacto sobre el PIB de cada comunidad autónoma de estas mejoras en fuentes derivadas de los Censos de Población y Viviendas 2021 para el año de referencia 2021 ha sido el siguiente:

---

<sup>1</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1949 de la Comisión de 10 de noviembre de 2021 sobre los principios para el cálculo de los servicios de alquiler de viviendas a los efectos del Reglamento (UE) 2019/516 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado.

## Impacto de la mejora en fuentes derivada de los Censos de Población y Viviendas 2021.

Precios corrientes. Unidad: Millones de euros

	<b>2021</b>
Andalucía	864
Aragón	-329
Asturias, Principado de	136
Balears, Illes	298
Canarias	265
Cantabria	75
Castilla y León	-332
Castilla-La Mancha	-216
Cataluña	1.116
Comunitat Valenciana	526
Extremadura	-348
Galicia	-16
Madrid, Comunidad de	2.379
Murcia, Región de	-275
Navarra, Comunidad Foral de	-49
País Vasco	50
Rioja, La	2
Ceuta	-12
Melilla	15
Extra Regio	0
<b>Total Nacional</b>	<b>4.149</b>

- También, como cambio debido a la incorporación de nuevas fuentes estadísticas, cabe destacar la integración de la nueva información regional disponible resultante de la mejora de la cobertura de la Encuesta Estructural de Empresas por rama de actividad<sup>1</sup>.

En particular, esta estadística amplió su ámbito de estudio incluyendo, por primera vez para el año de referencia 2021, las actividades de Educación y Sanidad en su ámbito poblacional.

El efecto de esta mejora de la cobertura en fuentes a través de la Encuesta Estructural de Empresas sobre el PIB para el año de referencia 2021 ha sido el siguiente:

<sup>1</sup> Consistente con la actualización del reglamento marco de las Estadísticas de Empresas (Reglamento 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas empresariales europeas y su Acto de implementación 2020/1197, en cuanto a las estadísticas estructurales de empresas y estadísticas de filiales).

## Impacto de la mejora en fuentes derivada de la ampliación de la cobertura de la Encuesta Estructural de Empresas

Precios corrientes. Unidad: Millones de euros

	2021
Andalucía	-464
Aragón	-81
Asturias, Principado de	-83
Baleares, Illes	-89
Canarias	67
Cantabria	-75
Castilla y León	-435
Castilla-La Mancha	-293
Cataluña	-381
Comunitat Valenciana	125
Extremadura	-49
Galicia	-235
Madrid, Comunidad de	423
Murcia, Región de	-10
Navarra, Comunidad Foral de	-37
País Vasco	-220
Rioja, La	24
Ceuta	-7
Melilla	3
Extra Regio	0
<b>Total Nacional</b>	<b>-1.817</b>

### 2.2 PRINCIPALES CAMBIOS DEBIDOS A MÉTODOS DE ESTIMACIÓN

Entre los cambios debidos a la aplicación de nuevos métodos y procedimientos de estimación de los agregados contables se encuentran los siguientes:

- Se incorpora la propuesta metodológica, revisada y validada por EUROSTAT, para la estimación regional de la rama de actividad *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado* desarrollada en el grupo de trabajo de estudio de los sistemas de cuentas económicas regionales, formado por el INE y los institutos de estadística de varias comunidades autónomas y adscrito al Comité Interterritorial de Estadística entre los años 2020 y 2024.

Al diseñar la nueva metodología para la Revisión Estadística 2024 se ha procedido a separar la regionalización del VAB de esta rama en varias subpartes, de forma diferenciada, buscando fuentes específicas para cada una de ellas. La cifra regional de producción de cada una de esas partes se estima, de manera resumida, de la siguiente manera:

- *Generación de energía eléctrica*: se utiliza un enfoque de precio por cantidad diferenciando por tecnología generadora, obteniendo de MITECO la energía vertida a red y de la Encuesta Industrial de Productos los precios.
- *Transporte y distribución de energía eléctrica*: se estiman a partir de las retribuciones de la CNMC.
- *Comercialización*: se utiliza un enfoque de precio por cantidad, obteniendo la cantidad comercializada de la CNMC y los precios de EUROSTAT.
- *Gas*: se estima también con un enfoque de precio por cantidad, utilizando los datos de la CNMC y los precios de EUROSTAT.
- *Vapor y aire acondicionado*: se sigue utilizando la regionalización de la Estadística Estructural de Empresas

Los consumos intermedios se estiman a partir de estructuras de costes obtenidas a partir de la Estadística Estructural de Empresas.

El impacto de los cambios en la industria no manufacturera sobre el PIB de 2021 ha sido el siguiente:

#### Impacto de los cambios de la industria no manufacturera

Precios corrientes. Unidad: Millones de euros

	<b>2021</b>
Andalucía	413
Aragón	554
Asturias, Principado de	-261
Baleares, Illes	-162
Canarias	-204
Cantabria	46
Castilla y León	540
Castilla-La Mancha	1.274
Cataluña	-442
Comunitat Valenciana	-570
Extremadura	1.036
Galicia	-256
Madrid, Comunidad de	-3.486
Murcia, Región de	691
Navarra, Comunidad Foral de	133
País Vasco	-179
Rioja, La	75
Ceuta	-28
Melilla	-30
Extra Regio	0
<b>Total Nacional</b>	<b>-856</b>

- Otra novedad introducida en la RE-2024 ha sido la regionalización de los impuestos y subvenciones sobre los productos. Para calcular el PIB regional a precios de mercado regional, los impuestos y las subvenciones sobre los productos se asignan a las regiones en función del peso relativo del valor añadido bruto de todas las ramas de actividad de cada región de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas. Se ha implementado un nuevo método de asignación, validado por la Comisión Europea, para el caso de territorios que tengan sistemas fiscales específicos que dan lugar a tipos impositivos diferentes sobre los productos dentro de un mismo país, como es el caso de Canarias, Ceuta y Melilla.

Particularizando en el caso de Canarias, el sistema fiscal de las Islas Canarias tiene algunas particularidades respecto al resto del Estado, especialmente en el impuesto sobre el valor añadido (IVA). El tipo general del IVA aplicado en la mayoría del Estado español es del 21%, frente al 7% aplicado en Canarias. Este tributo supone más del 50% de los impuestos netos sobre los productos que forman parte del PIB y justifica una estimación diferenciada de esta magnitud para las Islas Canarias, del mismo modo que ocurre en las regiones de ultramar francesas.

El nuevo método de estimación de los impuestos y subvenciones sobre los productos para estos tres territorios se basa en la información suministrada por la Intervención General de la Administración del Estado.

El impacto de esta nueva forma de estimar los impuestos y subvenciones sobre los productos sobre el PIB ha sido:

### Impacto derivado de la nueva forma de regionalizar los impuestos y subvenciones sobre los productos

Precios corrientes. Unidad: Millones de euros

	<b>2021</b>
Andalucía	385
Aragón	98
Asturias, Principado de	30
Balears, Illes	76
Canarias	-1.960
Cantabria	32
Castilla y León	79
Castilla-La Mancha	165
Cataluña	499
Comunitat Valenciana	264
Extremadura	108
Galicia	117
Madrid, Comunidad de	459
Murcia, Región de	118
Navarra, Comunidad Foral de	50
País Vasco	100
Rioja, La	20
Ceuta	-103
Melilla	-102
Extra Regio	7
<b>Total Nacional</b>	<b>442</b>

El impacto total de la revisión extraordinaria reglamentada en el Producto Interior Bruto (PIB) ascendió a 13.184 millones de euros para el año de referencia 2021. Esta revisión conlleva un efecto directo sobre los niveles regionales de PIB, según el peso de cada comunidad en cada rama de actividad, que se muestra en la siguiente tabla bajo la columna de “Otras revisiones”:

### Revisiones en el nivel del Producto Interior Bruto regional. Año 2021

Precios corrientes. Unidad: Millones de euros

	Censos (1)	EEE (2)	BDE (3)	Reg.fiscal (4)	Otros	Total
Andalucía	864	-464	413	385	1.095	2.293
Aragón	-329	-81	554	98	381	623
Asturias, Principado de	136	-83	-261	30	246	68
Baleares, Illes	298	-89	-162	76	357	480
Canarias	265	67	-204	-1.960	396	-1.436
Cantabria	75	-75	46	32	106	184
Castilla y León	-332	-435	540	79	350	202
Castilla-La Mancha	-216	-293	1.274	165	342	1.272
Cataluña	1.116	-381	-442	499	1.971	2.763
Comunitat Valenciana	526	125	-570	264	1.205	1.550
Extremadura	-348	-49	1.036	108	155	902
Galicia	-16	-235	-256	117	942	552
Madrid, Comunidad de	2.379	423	-3.486	459	2.522	2.297
Murcia, Región de	-275	-10	691	118	360	884
Navarra, Comunidad Foral de	-49	-37	133	50	206	303
País Vasco	50	-220	-179	100	536	287
Rioja, La	2	24	75	20	-5	116
Ceuta	-12	-7	-28	-103	19	-131
Melilla	15	3	-30	-102	32	-82
Extra Regio	0	0	0	7	51	58
<b>Total Nacional</b>	<b>4.149</b>	<b>-1.817</b>	<b>-856</b>	<b>442</b>	<b>11.267</b>	<b>13.184</b>

(1) Revisiones debidas a la incorporación de la información derivada de los Censos de Población y Viviendas 2021

(2) Revisiones provocadas por la ampliación de la cobertura de la Estadística Estructural de Empresas

(3) Revisiones provocadas por los cambios en la industria no manufacturera (secciones B, D y E de la CNAE-2009)

(4) Revisiones derivadas de la nueva forma de regionalizar los impuestos y subvenciones sobre los productos

La próxima revisión extraordinaria reglamentada de las cuentas nacionales está prevista para el año 2029. En ella, además de las recomendaciones del sistema estadístico europeo, se implementará una nueva base metodológica contable (SEC-2029) –que reemplazará al actual (SEC-2010)– y se actualizará la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).